



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN PRES - GAL N° 19/2019
ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CE > N° 003/2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DEL EQUIPO
LECTOCLASIFICADOR DE BILLETES" - PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de fecha 18 de agosto de 2015.
- El Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 2147 de fecha 23 de agosto de 2019, de la Gerencia de Tesorería.
- La Resolución PRES - GAL N° 14/2019 de fecha 5 de septiembre de 2019, de Presidencia.
- La Comunicación Externa BCB-GADM-SSG-DCC-CE-2019-463 de fecha 8 de octubre de 2019, de la Gerencia de Administración.
- El Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-90 de fecha 25 de octubre de 2019, de la Comisión de Calificación.
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2019-242 de fecha 29 de octubre de 2019, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 64 del Decreto Supremo N° 0181, se dispone que la MAE de la entidad es la responsable de las contrataciones por excepción, mismas que deben ser autorizadas mediante resolución expresa, motivada técnica y legalmente, en la que además se instruirá el procedimiento a seguirse en el proceso.

Que el Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Banco Central de Bolivia, en sus partes pertinentes señala:

R
- "El Presidente del Banco Central de Bolivia, ejercerá las atribuciones y funciones que el Decreto Supremo N° 0181 le asignan a la MAE". (Artículo 5)

Y
"El Responsable de la Contratación por Excepción es el Presidente del BCB, quien

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

autorizará la contratación mediante Resolución expresa motivada técnica y legalmente”.
(Artículo 17)

Por otra parte, para los Procesos de Contratación por Excepción se establece que los mismos serán realizados conforme dicte la Resolución de autorización. (Artículo 18)

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 2147**, la Gerencia de Tesorería certifica la existencia presupuesto para la presente contratación.

Que de acuerdo a la **Resolución PRES -GAL N° 14/2019** el Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia, en su calidad de MAE, autorizó el inicio del Proceso de Contratación por Excepción del Servicio de Mantenimiento y Actualización del Software del Equipo Lector de Billetes, misma que en su artículo segundo establece el procedimiento para la contratación señalando que: *“(...) se realizará elaborando Documento Base de Contratación, se invitará a la empresa GIESECKE + DEVRIENT CURRENCY TECHNOLOGY GMBH. para la presentación de su propuesta, se designará Comisión de Calificación a la que le corresponderá realizar la Evaluación Técnica de la propuesta verificando que la misma cumpla con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas y que el precio ofertado esté dentro del presupuesto establecido, finalmente, corresponderá al Presidente del Ente Emisor realizar la adjudicación mediante Resolución expresa”.*

Que por medio de la **Comunicación Externa BCB-GADM-SSG-DCC-CE-2019-463** la Gerencia de Administración invita a la empresa GIESECKE + DEVRIENT CURRENCY TECHNOLOGY GMBH. a presentar su propuesta para el Proceso de Contratación por Excepción CE > N° 003/2019 “Servicio de Mantenimiento y Actualización del Software del Equipo Lector de Billetes” – Primera Convocatoria, adjuntando para tal efecto el Documento Base de Contratación y estableciendo como plazo para dicha presentación hasta las 16:00 horas del día viernes 18 de octubre de 2019.

Que conforme al **Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-90** la Comisión de Calificación establece que en el Proceso de Contratación por CE > N° 003/2019 “Servicio de Mantenimiento y Actualización del Software del Equipo Lector de Billetes” – Primera Convocatoria se invitó a la empresa GIESECKE + DEVRIENT CURRENCY TECHNOLOGY GMBH. a presentar su propuesta, aspecto que se verificó el 18 de octubre de 2019, dentro del plazo establecido al efecto.

Que realizada la evaluación de dicha propuesta, en el citado Informe se concluye:

“La propuesta de la empresa GIESECKE + DEVRIENT CURRENCY TECHNOLOGY GMBH, cumplió con todos los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas, su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido para la presente contratación.”.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que en razón a lo indicado, en dicho Informe se recomienda:

- “6.1. Adjudicar la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 003/2019 “SERVICIO DE ADECUACIÓN DE SOFTWARE DEL EQUIPO LECTOCLASIFICADOR DE BILLETES” – Primera Convocatoria;** en favor del proponente **GIESECKE + DEVRIENT CURRENCY TECHNOLOGY GMBH**, de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en las Especificaciones Técnicas y en su propuesta, según el siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	*PRECIO TOTAL (EUROS)	PLAZO DE ENTREGA
SERVICIO DE ADECUACIÓN DE SOFTWARE DEL EQUIPO LECTOCLASIFICADOR DE BILLETES (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	167.190,30	Ciento Treinta y Dos (132) días calendario a partir de la fecha establecida en la orden de proceder de acuerdo a procedimientos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

- 6.2. Aprobar el presente Informe.
- 6.3. Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente”.

Que mediante el Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2019-242** la Gerencia de Asuntos Legales concluye: “(...) como consecuencia de la evaluación efectuada por la Comisión de Calificación, la propuesta presentada por la empresa **GIESECKE + DEVRIENT CURRENCY TECHNOLOGY GMBH**, cumple con todos los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Proceso de Contratación, por lo que, de acuerdo con lo determinado en la Resolución **PRES - GAL N° 14/2019** corresponde adjudicar el Proceso de Contratación por Excepción **CE > N° 003/2019 “Servicio de Mantenimiento y Actualización del Software del Equipo Lectorclasificador de Billetes” – Primera Convocatoria** a favor del citado proponente, mediante Resolución expresa”.

POR TANTO,

EL PRESIDENTE a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN) Adjudicar la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación por Excepción **CE > N° 003/2019 “Servicio de Mantenimiento y Actualización del Software del Equipo Lectorclasificador de Billetes”**, en favor de **GIESECKE + DEVRIENT CURRENCY TECHNOLOGY GMBH**, de acuerdo a los términos establecidos en la invitación y su propuesta, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución **PRES - GAL N° 14/2019** y considerando que del resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación en el Informe Final **BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-90**, la propuesta



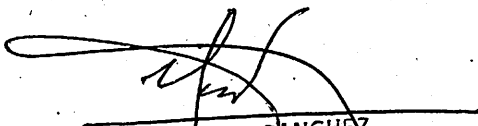
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

presentada por dicho proponente cumple con todos los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas del DBC y su propuesta económica se encuentra dentro del monto referencial establecido para esta contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 29 de octubre de 2019.


PABLO RAMOS SANCHEZ
PRESIDENTE a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA


PRS/gerencia/secretaria/jmvr